



NORMATIVA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AUDIOVISUALES. REPORTAJES FOTOGRÁFICOS Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS O COMERCIALES EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN'

OBJETIVOS

La presente normativa tiene como propósito fijar el marco al que se habrán de atener Los reportajes y rodajes en 'La Concepción' y persigue los siguientes objetivos:

- 1º. Garantizar el cumplimiento de las normas que sean de aplicación en los diferentes aspectos que concurran en los rodajes y reportajes.
- 2º. Evitar perjuicios a las personas que acudan a visitar el Jardín Botánico-Histórico La Concepción.
- 3º. Impedir daños y deterioros en los espacios utilizados durante las filmaciones.

1. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS SOLICITANTES PARA SERLES AUTORIZADO LOS REPORTAJES Y RODAJES

- 1º. Contacto inicial con la Málaga Film Office, la oficina municipal de rodajes de Ayuntamiento de Málaga, en los teléfonos 952 60 17 36 - 699 322 184 o en correo, malagafilmmoffice@malagaprocultura.com
- 2º. Solicitud previa, con datos del solicitante, espacios a utilizar y número de horas. Sólo se autorizarán filmaciones cuyo contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico del Jardín.
- 3º. En caso de ser necesario, según las disposiciones sanitarias vigentes en la fecha de la realización. Declaración Responsable sobre medidas sanitarias preventivas.
- 4º. El organizador de una producción audiovisual, para uso cinematográfico o publicitario, está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando esta circunstancia antes de la celebración de la actividad, mediante la presentación de la póliza de seguro y recibo del pago de la misma.
- 5º. Cumplir con las obligaciones económicas reflejadas la Ordenanza nº 59 de Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2. REQUISITOS EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADOS EQUIPAMIENTOS

- 1º. En la ejecución de la producción se respetarán escrupulosamente la integridad de los elementos ornamentales, arquitectónicos y vegetales.
- 2º. Si el evento prevé la instalación de estructuras (tipo carpas, escenarios, decorados o similares), se deberá presentar, con suficiente antelación, la ubicación y tamaño de dichas estructuras, así como certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	RCm1OwdFh7WBuRPztC066w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	31/01/2024 16:04:42
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCm1OwdFh7WBuRPztC066w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- dos en materia de seguridad firmado por técnico competente. Se prohíbe la utilización de anclajes para su montaje o cualquier otro elemento que altere o afecte al suelo. Las estructuras móviles, carpas o elementos de decoración o iluminación serán fijadas con lastres o contrapesos y nunca podrán ser anclados o sujetos a elementos vegetales u ornamentales del Jardín.
- 3º. Si se contempla una ornamentación, incluida la que tenga que ver con la iluminación, que pueda alterar algún elemento físico del jardín, se deberá proceder de igual forma a la indicada en el párrafo anterior.
 - 4º. En ningún caso está permitido clavar, suspender, apoyar o sujetar paneles ni otros objetos de los elementos vegetales, especialmente en los árboles.
 - 5º. En el caso de que se prevea la utilización de elementos o medios que generen ruido, incluida música, se habrá de respetar la normativa vigente sobre dicha materia. Caso de producirse quejas o denuncias por esta causa será responsable el causante de las mismas. El volumen no puede superar los 90 dB(A) medidos a 1,5mts de los altavoces.
 - 6º. Los lunes, al tratarse del día de limpieza integral del Jardín, no se permite ningún tipo de actividad, inclusive los rodajes o reportajes fotográficos.
 - 7º. Por razones de seguridad, el organizador comunicará por escrito la relación de vehículos necesarios para el montaje, facilitará el tipo del mismo y su número de matrícula.
 - 8º. Los trabajos habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita pública al Jardín. No está permitido el acotamiento de zonas y la obstrucción en la libre circulación de los visitantes.
 - 9º. El uso de drones no está permitido en horario de apertura del Jardín. Se deberá contar con las licencias y permisos necesarios para su uso.
 - 10º. El solicitante deberá entregar un resumen del argumento de la película junto con la solicitud de filmación, así como deberá especificar los datos que se le soliciten en cuanto al número e identificación de todos los participantes en las tareas de rodaje, fechas, lugares y material a emplear. Se deberá indicar los horarios de entrada y salida de todos los participantes.
 - 11º. No se permite el uso de armas de fuego, réplicas de fogeo, explosivos, material pirotécnico o fuegos artificiales.
 - 12º. Cualquier alteración que se pretenda hacer con relación a la infraestructura eléctrica o de iluminación del jardín, requerirá informe de los Técnicos del Jardín Botánico.
 - 13º. No se podrá consumir comidas y bebidas salvo en la cafetería o en los espacios habilitados para pic-nic.
 - 14º. Para la utilización de animales es necesaria la solicitud previa y siempre con el cumplimiento de la normativa aplicable para su protección. Los animales siempre irán acompañados de sus cuidadores y se tomarán las medidas de seguridad que requiera cada especie.
 - 15º. No se podrá llevar a cabo ninguna actividad en las zonas con vegetación o ajardinadas salvo que el espacio propuesto por sus características o situación pudiera ser autorizado.
 - 16º. Los suelos de salones de Casa-Palacio deben protegerse con moqueta o plástico en el caso de que su uso sea de camerino y sala de maquillaje, siempre bajo autorización del personal municipal.

Código Seguro De Verificación	RCm1OwdFh7WBUrPztC066w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	31/01/2024 16:04:42
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCm1OwdFh7WBUrPztC066w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 17º. Si fuera necesario el uso de generadores eléctricos en las zonas exteriores del Jardín es de obligado cumplimiento la solicitud previa y el seguimiento de las instrucciones del personal municipal para su instalación y ubicación.
- 18º. El Ayuntamiento de Málaga no se hace responsable de la integridad del material utilizado para el rodaje previsto en sus instalaciones, siendo totalmente responsable ante cualquier pérdida o deterioro del material el propio solicitante.
Al finalizar la jornada de rodaje no debe quedar ningún material dentro de las instalaciones y durante el tiempo de filmación siempre estará bajo supervisión de personal del rodaje.
Se exime de responsabilidad al Ayuntamiento de Málaga que no presta ningún servicio de consigna para estas actividades.

3. MONTAJE Y DESMONTAJE

- 1º. Tanto el montaje como el desmontaje de los elementos materiales empleados para el rodaje deberán realizarse con la máxima proximidad y celeridad a la celebración del mismo.
- 2º. El desmontaje implica la retirada del jardín ('La Concepción' o 'La Cónsula') de todos los elementos físicos utilizados durante el mismo, así como, y muy especialmente, de los residuos generados que deberán llevarse a los contenedores fuera de las instalaciones.
- 3º. Concluida la grabación, se deberá garantizar que los espacios quedan en perfecto estado de limpieza y uso.

4. VEHÍCULOS

- 1º. Se adoptarán medidas para evitar colapsos de tráfico en las inmediaciones de los respectivos jardines ('La Concepción' o 'La Cónsula').
- 2º. El acceso de vehículos al jardín, exceptuados los aparcamientos, será el mínimo indispensable, debiendo contar con la oportuna autorización previa.
- 3º. Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje del rodaje deberán estar en el interior de los jardines el tiempo mínimo necesario para el cumplimiento de su cometido. Sólo podrán acceder al interior del Jardín para la descarga de material, estacionando posteriormente en el parking interior. Caso de producir éstos cualquier daño, serán asumidos por el seguro del vehículo o de responsabilidad civil de la Productora.
- 4º. Para los trabajos de carga y descarga en los rodajes se permitirá la entrada de vehículos que no superen la Masa Máxima Autorizada (MMA) de hasta 10.000 Kg. Se prohíbe su tránsito en las zonas de especial protección (Jardín Histórico, lateral y frontal de la Casa-Palacio).

5. OTROS ASPECTOS

- 1º. El Área de Sostenibilidad Medioambiental no se obliga a arbitrar medidas alternativas que excedan sus posibilidades materiales en el supuesto de que surjan circunstancias, como es el caso de inclemencias climatológicas, que condicionen el rodaje.
- 2º. Se recomienda, siempre que sea posible, usar materiales de energías renovables y/o de bajo consumo (focos LED, vehículos eléctricos, generadores eléctricos, metales y

Código Seguro De Verificación	RCm1OwdFh7WBuRPztC066w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	31/01/2024 16:04:42
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCm1OwdFh7WBuRPztC066w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





maderas reciclados, entre otros). Asimismo, se recomienda el reciclaje de todo aquel material que sea posible y hacer uso de los contenedores para tal caso (papel, envases y cristal).

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Declaro mi conformidad y el cumplimiento de la presente normativa.

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	RCm1OwdFh7WBUrPztC066w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	31/01/2024 16:04:42
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCm1OwdFh7WBUrPztC066w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

